MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República

1813 - 2013"

Viva Paraguay

Resolución Nº 513

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB", A SER AFECTADA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 14 *de junio de 2013*

VISTO: *El Acta de Evaluación de fecha 12 de junio de 2013, elevada por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de Declaración Desierta de la adjudicación de la* ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB",*** *a ser afectada al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales.*

La Nota UOC Nº 1208/13 de fecha 12 de junio de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo por la cual solicita la autorización para dar inicio a un segundo llamado de ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN*** *para el* ***"SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB",*** *a ser afectada al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales; y*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Ministerial Nº 572 de fecha 30 de agosto de 2006, se establece que la Dirección de Contrataciones dependa de la Máxima Autoridad Institucional, Ministro de Justicia y Trabajo, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo ha realizado todos los procedimientos establecidos para la ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB"****, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por Decreto Nº 21.909/03.*

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta de evaluación de fecha 12 de junio de 2013, previo análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas en el proceso de referencia, recomendó la Declaración Desierta de la Adjudicación de la Contratación supra-señalada.

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación y proceder, en consecuencia, a la Declaración Desierta de la adjudicación de la ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB".***

.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº 845
Hora: 14:56 Fecha: 14-06-13
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB", A SER AFECTADA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO.

Que, por su parte, la Dirección de Contrataciones solicita la autorización pertinente para proceder a un segundo llamado, por la vía de la excepción, por los mismos argumentos expuestos en el primer proceso, de tal manera a satisfacer las acuciantes necesidades de la Institución.

Que, el Articulo 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:....Inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Que, el Artículo 27 de la misma Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Acta de Evaluación de fecha 12 de junio de 2013, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2°.- ***DECLARAR DESIERTO** la Adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB"**, que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, conforme al Anexo I, con 1 (una) foja, que forma parte de la presente Resolución.*

.../////...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB", A SER AFECTADA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO.

Art. 3°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a proceder a un segundo llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para el* ***"SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SITIO WEB"****, que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 4°.- ***Constituir*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de Justicia y Trabajo, para la presente Contratación por la Vía de la Excepción, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de la oferta recepcionada y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por las siguientes personas:*

- *Sr. Hugo Larrosa Villamayor, Director Financiero*
- *Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones*
- *Abg. Pablo Escobar Gill, Asesor del Dpto. de Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas*

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

CARLOS MARIA AQUINO LOPEZ
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino